

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN INCLUSIVA

2016



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar



**POLÍTICAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR
DEL CESAR**



**UNIVERSIDAD
Popular del Cesar**

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
VALLEDUPAR / CESAR
2016**

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ

Rector

GERMAN ANDRÉS URREGO SABOGAL

Delegado Ministra de Educación

ERNESTO M. OROZCO DURAN

Designado del Presidente de la Republica

FRANCISCO FERNANDO OVALLE ANGARITA

Gobernador del Cesar

ELBERTO PUMAREJO COTES

Representante de los Ex Rectores

LUIS NAPOLEÓN DURAN CORTES

Representante de los Docentes

ALDEMAR PALMERA CARRASCAL

Representante del Sector Productivo

DARWIN MANNSBACH PALOMINO

Representante de los Egresados

JAIME MAESTRE APONTE

Representante de las Directivas Académicas

FARID ALBERTO CAMPO BAENA

Representante de los Estudiantes

IVÁN MORÓN CUELLO

Secretario General

CONSEJO ACADÉMICO

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector

JESÚS VALENCIA BUSTAMANTE
Vicerrector Académico

FRANCISCO JOSÉ GARCÍA PAYARES
Vicerrector de Investigación y Extensión

ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo (E)

ARLEY DOMÍNGUEZ QUINTERO
Vicerrector General Seccional Aguachica

JUAN BAUTISTA OCHOA MAESTRE
Decano Facultad de Derecho, Ciencias Políticas

DORIS CERCHIARO FERNÁNDEZ
Decana Facultad de Ciencias Básicas de la Salud

EFRAÍN QUINTERO MOLINA
Decano Facultad Bellas Artes

CESAR CLEMENTE ACOSTA DÍAZ
Decano Facultad Ingeniería y Tecnologías

JAIME ENRIQUE MAESTRE APONTE
Decano Facultad Ciencias Básicas Educación

ÁLVARO MENDOZA MONTENEGRO
Decano Facultad Ciencias Administrativas, Contables y Económicas

EDUARDO ELÍAS GÁMEZ BRACHO
Representante de los Egresados

CARLOS ALBERTO LENGUA RAMOS
Representante de los Docentes

HAROLD ENRIQUE GONZÁLEZ FRAGOZO
Representante de los Estudiantes

IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario General



Contenido

	Pág.
Marco General de la Política	6
Antecedentes	8
Diagnostico institucional actual	14
Declaración de compromiso institucional	16
Objetivo general de la política	18
Directrices de la política	20
Estrategias	22
Seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación de la política	26
Indicadores y metas	28
Recursos	28
Responsables	28
Seguimiento	29



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Marco general de la política

Si se realiza una comparación entre una organización empresarial y la Universidad, se podrían llegar a establecer una gran variedad de equivalencias, pero de igual forma se conseguiría establecer una diferencia especialmente concluyente; entre tanto la empresa define como objetivo básico la generación de riqueza para los dueños de la misma, la Universidad pretende lograr la generación de nuevo conocimiento y la formación integral de las personas, ofreciendo una educación profesional, fomentando la investigación científica, tecnológica e innovadora, motivando la creación intelectual y artística, así como la difusión cultural.

He ahí la importancia de la Universidad pública y el mantenimiento de su razón de ser aislada de los fines de lucro personal. Sin embargo, la Universidad al igual que la empresa privada, debe demostrar que cumple a cabalidad con los objetivos básicos que les fundamenta, y para ello requiere medir los resultados de la gestión de sus directivos y personal en general, así como la definición de clara ideas que orienten la acción de todos los miembros de una institución.

La Universidad es un establecimiento de carácter autónomo que, de forma crítica, genera y divulga conocimiento por medio de la investigación y la enseñanza. Esto solo se puede alcanzar al desarrollar una actividad docente que sea indisoluble de la práctica investigativa, con la finalidad de que la enseñanza persiga tanto la evolución de las necesidades, así como los requerimientos de la población y de los conocimientos científicos, tecnológicos e innovadores.

Para cumplir con dichos propósitos y comunicar las acciones que las directivas de la Universidad quieren desarrollar para dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, es necesario que se definan, implementen y evalúen, las políticas que permitan fijar las acciones que se deben ejecutar para obtener resultados que generalmente se reflejan en el largo plazo.

Teniendo en cuenta las apreciaciones anteriores, se hace necesario que la Universidad promueva el diseño de mecanismos e instrumentos de gestión con una visión de tipo prospectiva, ya que la calidad de la acción universitaria, requiere el máximo de esfuerzos en aras del cumplimiento de sus funciones misionales.

Con el propósito de establecer un mecanismo que permita evaluar permanentemente la gestión de los diferentes procesos de la Universidad Popular del Cesar, y que, al mismo tiempo, esta permita dar fe a la comunidad académica de la calidad del servicio prestado, se ha documentado la política pertinente a las actividades de educación inclusiva de la Universidad Popular del Cesar.



Antecedentes de la Política

Para efecto de construcción de la política institucional de educación inclusiva en la Universidad Popular del Cesar, se hace necesario tener en cuenta algunas definiciones y normatividad bajo las cuales soportamos el documento dando respuesta a la multipluralidad y diversidad de la población cesareña con calidad y pertinencia.

Educación Inclusiva

La educación inclusiva se define como una estrategia central para luchar contra la exclusión social. Es decir, como una estrategia para afrontar ese proceso multidimensional caracterizado por una serie de factores materiales y objetivos, relacionado con aspectos económicos, culturales y políticos-jurídicos (ingresos, acceso al mercado del trabajo, y activos derechos fundamentales), y factores simbólicos y subjetivos asociados a acciones determinadas que atentan la identidad de la persona (rechazo, indiferencia, indivisibilidad).

Características de la Educación Inclusiva

Para ofrecer una educación inclusiva se deben tener en cuenta los siguientes elementos descritos en los Lineamientos Políticas de educación superior inclusiva (Ministerio de Educación Nacional, 2013)

- **Participación:** Hace referencia a tener voz y ser aceptado como uno es.

- **Pertinencia:** Dar respuesta a las necesidades concretas del entorno.
- **Calidad:** Condiciones óptimas que permiten el mejoramiento continuo en todos los niveles.
- **Equidad:** Pensar en términos del reconocimiento de la diversidad.
- **Intercultural:** Conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales que conducen a un proceso dialectico de constante transformación interacción, diálogos aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el marco del respeto.
- **Diversidad:** La riqueza propia de la identidad y particularidades aquellos estudiantes, que, por razones de orden social, económico político, cultural, lingüístico, físico y geográfico requieran especial protección.

Personas con y/o en Situación de Discapacidad

Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Figura 1. Lineamientos políticos de educación superior inclusiva.



Fuente: Ministerio de Educación Nacional (2013) Lineamientos políticas de educación superior inclusiva. (p.26)

Normatividad: Como sustento e insumo para la creación de la política se toma el conjunto de normas a nivel internacional que garantizan el derecho a la educación para personas con discapacidad y/o talentos excepcionales, descritas y reconocidas en los lineamientos de política de Educación Superior Inclusiva del Ministerio de Educación Nacional.

Normas Uniformes sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad: Resolución 48/96 aprobada por la Asamblea Nacional de las Naciones Unidas 20 de diciembre de 1993. (Ministerio de Educación Nacional, 2013, p. 14)

La Constitución Política de Colombia (Const., 1991, art. 68) establece que “La educación de personas físicas o mentales o con capacidades excepciones son obligaciones del estado “ (p.16).

La Ley del Congreso de la República de Colombia, 1618-2013 establece que se garantiza y asegura el ejercicio efectivo de los derechos de la persona con discapacidad, mediante la adopción de medidas de acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por acción de discapacidad en concordancia con la ley 1346 del 2009.

A su vez el Acuerdo por lo Superior 2034, Consejo Nacional de Educación Superior CESU (2013) describe la propuesta de Política Pública para la Excelencia de la Educación Superior en Colombia en el escenario de la Paz.

Grupos Étnicos

Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras

Normatividad: Auto 045/12 de la corte Constitucional. Evaluación sobre el proceso de implementación de las órdenes emitidas en auto de 18 de mayo de 2010, mediante el cual se adoptaron medidas cautelares urgentes para la protección de los derechos fundamentales de los afros descendientes.

Documento CONPES 3660 de 2010: Política para promover la igualdad de oportunidades para la población negra, afrocolombiana, raizal y palanquera. Presenta un balance de las principales políticas, planes y programas que el gobierno ha implementado entre los años 2002–2010 para beneficiar a la población afrocolombiana.

Ley de lenguas nativas 1381 de 2010: Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.

Pueblos Indígenas

Normatividad: Decreto 2406 de 2007: Crea la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas CONTCEPI, que dentro de sus funciones tiene la formulación de directrices y criterios para la construcción y aplicación de políticas educativas en todos los niveles, tanto en el orden nacional como regional, para el fortalecimiento cultural de los pueblos indígenas.

Ley 1450 de 2011: Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, contiene el Anexo IV. Referente a los acuerdos con los Pueblos Indígenas – Bases para el Programa de Garantías de los Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas.

Población Víctima del Conflicto Armado

"Se entiende por población víctima, aquellas personas afectadas por el conflicto armado interno en Colombia". (Ministerio de Educación Nacional, 2013, p. 128)

Normatividad: Ley 418 de 1997: Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras

disposiciones; artículo 15: se entiende por víctimas, aquellas personas de la población civil que sufren perjuicios en su vida, grave deterioro en su integridad personal y/o bienes, por razón de actos que se susciten en el marco del conflicto armado interno, tales como atentados terroristas, combates, ataques y masacres entre otros.

Ley 387 de 1997: Creó el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia - SNAIPD, a través de la cual en su artículo 19, numeral 10 decreta que el Ministerio de Educación Nacional y las Secretarías de Educación departamentales, municipales y distritales, adoptarán programas educativos especiales para las víctimas del desplazamiento por violencia.

Pueblo RROM (Gitanos)

Normatividad: Contempladas y sustentadas a partir de los lineamientos de políticas de educación superior inclusiva planteados por el Ministerio de Educación Nacional (2013)

La Ley 21 de 1991, por la cual se ratifica el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, en especial para el Pueblo Rrom, como pueblo tribal que dimensiona su conformación en clanes o kompeñy.

La Resolución No. 022 de 1999 (Septiembre 2), que es expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rrom del Ministerio del Interior y de Justicia, reconoce al Proceso Organizativo del Pueblo Rrom – Gitano de Colombia (PRORROM) como una de las organizaciones más representativas e ante las instituciones gubernamentales (CID, 2007) y en los numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5, la definición de particularidades étnico culturales con derechos colectivos en la misma simetría que los demás grupos étnicos que hacen parte de la diversidad étnica y cultural de la Nación.

Circular 1629 de 2003 emitida por la misma Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rrom, dirigida a Alcaldes y Gobernadores donde se solicita la “implementación de medidas y acciones especiales de protección a favor de la



Diagnostico institucional actual

población perteneciente al pueblo Rrom (gitano)”. (Ministerio de Educación Nacional, 2013, p. 125)

En noviembre 2010, a través de la contratación de una profesional responsable del tema se brinda a los docentes y estudiantes en situación de discapacidad (visual, física y auditiva) acompañamiento, capacitación y gestión para mejorar las condiciones educativas de esta población y responder a las necesidades reales, concretas de esta población. Se logra la adquisición de tecnología accesible con la compra de tres equipos para mejorar las condiciones de los estudiantes con limitación visual (un scanner lector y dos magnificadores) software instalado en equipos de las sedes Sabana, Hurtado y Bellas Artes, además de mejoras en la accesibilidad física (rampas y ascensor), realización de actividades lúdicos deportivas, académicas, la creación de un semillero de investigación (Semillero Braille). De igual forma, la Universidad Popular del Cesar hace parte del Comité Municipal de Discapacidad y la Red Colombiana de Universidad entidades que trabajan por la Discapacidad en nuestro país, lo que nos permite visibilizar nuestro trabajo a nivel nacional. Dentro de las actividades que se realizan encontramos la atención psicológica y seguimiento de los estudiantes en situación de discapacidad en los momentos requeridos, en la actualidad atendemos alrededor de 60 estudiantes en esta condición.

Con un trabajo de dos años de acompañamiento, investigación, actividades académicas, cultural y otorgamiento de becas con las comunidades indígenas logramos participación y ser seleccionados en la convocatoria Nacional del Ministerio de Educación, los recursos para la construcción de la Cátedra Itinerante Intercultural en Contexto de los pueblos de la Sierra Nevada, propuesta que se encuentra en su última fase de legitimación con el acompañamiento de UNESCO, MEN, las autoridades de los pueblos indígenas y un equipo interdisciplinario de nuestra Institución. La población indígena (kankuamo, arhuaco, kogui, wiwa, wayuu, yukpas) atendida es alrededor de 150 estudiantes.

Para mejorar las condiciones de atención de los estudiantes víctimas del conflicto armado brindamos acompañamiento, algunas visitas (Sociólogo, Trabajadora Social y Psicóloga), realización de jornadas de atención y acompañamiento en la Oficina de Atención a Víctimas del Conflicto a Nivel Regional (Valledupar), ante el MEN, se realizó la gestión pertinente para obtener recursos y brindar mejor atención a la población. La población atendida está conformada por alrededor de 23 estudiantes.

Con la población afro descendiente hemos realizado jornadas académicas culturales para visibilizar el tema de la diversidad, brindado acompañamiento y organización en algunos eventos donde hablamos del respeto y la dignidad humana.

A través del acuerdo No. 030 del 26 de noviembre del 2013, por medio de la cual se establece los cupos especiales para las personas con discapacidad donde se establece en el artículo 5º. Otorgar en cada periodo académico un número determinado de cupos especiales para las personas con discapacidad el cual será de un cupo por cada cien (100) nuevos cupos abiertos en cada uno de los programas de pregrado ofrecido por la Universidad.

Este ha sido parte del trabajo realizado donde se evidencia la necesidad de fortalecerlo y la construcción de las políticas institucionales de Educación Inclusiva que respondería a la diversidad humana de la Universidad Popular del Cesar.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Declaración de compromiso institucional

La Universidad Popular del Cesar, con el objetivo de brindar un servicio educativo de calidad, dar respuesta a las demandas de una sociedad globalizada; cumplir con la normatividad vigente, expresada en los planes y programas de gobierno del orden nacional y regional; garantizar, proteger y promover los derechos y deberes de las poblaciones vulnerables o diversas y, dentro de ellas, a las que presentan discapacidad, **se compromete** a ofrecer la atención necesaria en todos los ámbitos de la gestión: directiva, académica, administrativa y comunitaria, para construir una universidad más democrática, participativa, intercultural, tolerante y respetuosa de las diferencias, en la que cada persona tenga la posibilidad de desarrollar sus potencialidades y ser tratada en condiciones de igualdad y equidad.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Objetivo general de la política de movilidad estudiantil



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Objetivo general de la política

Ofrecer las condiciones necesarias para que las poblaciones vulnerables y diversas y, dentro de ellas, ingrese, permanezca y egrese de los programas académicos que la Universidad ofrezca, para mecanismo para contribuir a la construcción de una sociedad incluyente, al desarrollo regional, a una educación para todos desde la perspectiva de los derechos humanos.

Objetivos Específicos

- Actualizar la normativa de ingreso de las personas provenientes, vulnerables y diversas y, dentro de ellas, a las que presentan discapacidad
- Propiciar las condiciones de Infraestructura y medios educativos para personas en condiciones de discapacitada.
- Establecer planes y programas a corto y largo plazo que facilite la permanencia y graduación de estudiantes de Inclusión Social, en condiciones de Igualdad y equidad.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Directrices de la política

Para garantizar el desarrollo de los procesos de autoevaluación la Universidad Popular del Cesar, seguirá las siguientes directrices:

- a. Se revisará y ajustará el proceso de selección para estudiantes discapacitados, población minoritaria y desplazados.
- b. Se capacitará a docentes en el temas de educación inclusiva y estrategias de atención, orientación y enseñanza en esta áreas.
- c. Se ajustarán los Proyectos Educativos de Programas (PEP) en cuanto a Inclusión social de estudiantes.
- d. Se promoverá la creación de grupos de investigación enfocados en temáticas relacionadas con Inclusión Social.
- e. Se diseñarán programas de intervención, acompañamiento y asesoría a los estudiantes de estas comunidades que se encuentren matriculados en los programas de la Universidad.
- f. Se gestionará la creación de becas y financiación de costos asociados que faciliten los procesos de ingreso, permanencia y egreso de la población de minoría étnica y con discapacidad a la educación superior, previo estudio de viabilidad técnica y presupuestal.
- g. Se dispondrán los medios educativos y físicos, mínimos necesarios, para que el proceso educativo de la personas con discapacidad se realice en condiciones de calidad y equidad.
- h. Se dispondrá de una oficina o dependencia encargada de coordinar las acciones de Inclusión Social en la UPC



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Estrategias

La Universidad Popular del Cesar, con el fin de lograr los fines establecidos en esta política plantea las siguientes estrategias:

- a. Actualizar el proceso de selección, ajustándolo a las necesidades reales de los estudiantes, a las condiciones financieras y a la infraestructura física de la Institución cuando fuere necesario.
- b. Desarrollar y fortalecer estrategias de capacitación a la comunidad académica en temas relacionados con Inclusión Social y población diversa.
- c. Actualizar los proyectos educativos de los programas, incluyendo estrategias de fortalecimiento en el proceso formativo de estudiantes de minorías étnicas, afrocolombianos, discapacitados y de poblaciones vulnerables, entre otras, que permitan reducir las brechas de formación en condiciones de calidad.
- d. Promover la investigación en inclusión social con el apoyo de grupos y semilleros de investigación en la UPC.
- e. Diseñar programas de Bienestar Institucional, dirigidos a la población con discapacidad, indígena, raizales y a estudiantes en situación de desplazamientos, incluyendo estrategias de ayudas a aquellos que evidencien dificultades económicas.
- f. Promover el respeto por la diversidad, la eliminación de estereotipos, estigmas, prácticas de discriminación y prejuicios sobre las personas con discapacidad, minoría étnica y población diversa y víctimas del conflicto, a través de procesos de sensibilización, información y formación a la comunidad académica en general.
- g. Generar espacios de diálogos e intercambio de saberes entre las instituciones de educación superior, Secretarías de Educación, autoridades afro, indígenas y demás organizaciones sociales para fortalecer los procesos educativos.
- h. Adquirir bibliografía y software especializado y otros productos necesarios para el desarrollo del proceso educativo de personas con discapacidades auditivas o visuales.

Indicadores y metas

1. Nombre de indicador: Mecanismos de ingreso para las personas con discapacidades o pertenecientes a minorías étnicas que ingresan por programa académico en un semestre.

Indicador: (Número de estudiantes pertenecientes a minorías étnicas o en condiciones de discapacidad que ingresan por mecanismos especiales / Total aspirantes pertenecientes a minorías étnicas o en condiciones de discapacidad)*100

Meta en porcentaje: $\geq 5\%$

Meta en tiempo: 2018

Frecuencia de medición: Anual

2. Nombre de indicador: Creación y puesta en funcionamiento de la dependencia encargada de coordinar planes y acciones en educación inclusiva.

Indicador: Dependencia encargada de atender a la población diversa, minorías étnicas y discapacitada en funcionamiento.

Meta en porcentaje: 100%

Meta en tiempo: 2018

Frecuencia de medición: Anual

3. Nombre de indicador Proyectos educativos de los programas actualizados en educación inclusiva

Fórmula de indicador: (Proyectos educativos de programas actualizados en relación con el componente de educación Inclusiva/ Total de programas en funcionamiento)*100.

Meta en porcentaje: 100%

Meta en tiempo: 2018

4. Nombre de indicador: Adecuación de infraestructura física y de mobiliario para personas en condición de discapacidad.

Fórmula de indicador: (Inventario de necesidades en relación con la infraestructura física y de mobiliario/Necesidades cubiertas en infraestructura física y de mobiliario)*100

Meta en porcentaje: 20%

Meta en tiempo: 100% a 2021

Frecuencia de medición: Anual

5. Nombre de indicador: Adquisición de medios educativos para personas en condición de discapacidad.

Fórmula de indicador: (Inventario de necesidades en medios educativos /Necesidades cubiertas en medios educativos)*100

Meta en porcentaje: 20%

Meta en tiempo: 100% a 2021

Frecuencia de medición: Anual

6. Nombre de indicador: Capacitación a docentes en estrategias pedagógicas y atención a estudiantes de inclusión social.

Fórmula de indicador: (Número de docentes capacitados en temáticas de Inclusión Social /Total docentes de la Universidad)*100

Meta en porcentaje: 50%

Meta en tiempo: 2020

Frecuencia de medición: Anual

7. Nombre de indicador: Programas de Bienestar Institucional orientados a población con discapacidad, indígena, raizal y desplazada en la UPC.

Fórmula de indicador: (Número de estudiantes con discapacidad, indígena, raizales y desplazados que participan en programas de Bienestar Institucional/ Total estudiantes con discapacidad, indígena, raizales y desplazados)*100

Meta en porcentaje: 70%

Meta en tiempo: 2020

Frecuencia de medición: Anual



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

**Seguimiento,
monitoreo y
evaluación a la
implementación
de la política**

Recursos

Los recursos que se destinarán para garantizar la operatividad de la política de educación inclusiva, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Popular del Cesar.

Responsables

La responsabilidad de educación inclusiva es de naturaleza integrada, en el sentido de que su ejecución compromete los esfuerzos de todos los estamentos de la Institución de orden académico, administrativo y financiero. Esta política debe ser liderada desde la oficina de Bienestar Universitario, coadyuvada por las vicerrectorías, decanaturas y los distintos departamentos.

Seguimiento

Semestralmente el Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar realizará seguimiento y evaluación a la implementación de la política de educación inclusiva, estableciendo las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para re-direccionar cualquier desviación de las directrices establecidas inicialmente.